REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2009-00555-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el pasado 18 de noviembre de 2009, no es procedente tomar nota del embargo de remanentes decretado por este juzgado en el proceso 2019-001119.

La interesada puede acceder al oficio que comunica la negativa de la solicitud a través del siguiente enlace:

03OficioComunicaNegativa.pdf

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 27 de mayo de 2022, en el siguiente enlace

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

085
YA